

ORDENANZA N° 158/1949

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE al D.E. a reforzar en UN MIL PESOS M/N (\$) 1.000) la Partida 6, Gastos de Beneficiencia, ITEM 5, Gastos de Administración, TITULO C., Inciso 1, del P. Vigente.-----

ART.2°)-La suma mencionada en el artículo anterior, se tomará de las Economías de Inversión que se realicen en el ejercicio del cte. año, con imputación a la presente Ordenanza.-----

ART.3°)-Comuníquese, publíquese, regístrese.-----

SALA DE SESIONES, 21 DE OCTUBRE DE 1949.-